

Profesor de CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (Ciclo básico/primer ciclo de ETP) o CIUDADANÍA Y POLÍTICA (Ciclo Orientado/segundo ciclo de ETP) o PSICOLOGÍA (Ciclo Orientado /segundo ciclo de ETP) o FILOSOFÍA (Ciclo Orientado/ segundo ciclo de ETP)

Los “Cuadernos de Trabajo” son el producto de un Proyecto de Articulación e Integración de la Formación Docente, desarrollado en forma conjunta por la Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba entre los años 2007 a 2010. A continuación, se presenta para su análisis, parte de EJE 2 del Cuaderno de trabajo para el alumno titulado “En el nombre del agua”.

El material completo se encuentra disponible en: <http://dges.cba.infed.edu.ar/sitio/upload/AguaAlumno2011.pdf>

Los mecanismos de participación ciudadana en la Constitución Nacional

Una vez que hemos explorado los problemas sociales en general y al agua en particular, conviene preguntarnos **¿qué podemos hacer los ciudadanos frente a ellos?** En la Constitución Nacional, en la Provincial y en las Cartas Orgánicas Municipales están previstos mecanismos de participación ciudadana; estas instancias son opciones posibles para buscar soluciones a problemas sociales.

¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana?

La Constitución Nacional nos indica las instancias de participación de los ciudadanos que ella contempla. Éstas son instituciones de la democracia semidirecta en las cuales la participación no es en relación al voto para elegir representantes sino que permite una intervención más directa, especialmente desde el punto de vista legislativo. Los principales mecanismos están establecidos en el Capítulo segundo de nuestra Constitución Nacional (1994) titulado *Nuevos derechos y garantías*:

La iniciativa popular

“Artículo 39- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa.

No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.”

La consulta popular

“Artículo 40- El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática.

El Congreso o el Presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular.”

Además de estos mecanismos de participación ciudadana, la Constitución Nacional contempla otros, como por ejemplo:

En el Artículo Nº 43:

- Recurso de Amparo.
- Hábeas Data. -
- Hábeas Corpus.

En los Artículos Nº 43 y 86:

- El Defensor del Pueblo.

Podés leerlos siguiendo este enlace **[Ver anexo Eje 3, artículos Nº 43 y 86]**

Actividades 1 para los mecanismos de participación ciudadana

Analizamos los artículos 39 y 40

Detectaremos las palabras clave para comprender los artículos 39 y 40 de la Constitución Nacional.

- 1) En grupos de a dos, lean los artículos y luego hagan un listado de las palabras que en ellos hacen referencia concreta al ámbito del Estado.
- 2) ¿Con qué palabra se nombra a las personas en los artículos?
- 3) ¿Cuál es el objetivo de la iniciativa popular?
- 4) ¿Cuál es el objetivo de la consulta popular? Registren estas respuestas del grupo por escrito.

Para analizar los artículos de la Constitución Nacional...

Repasemos los conceptos de Iniciativa Popular y de Consulta Popular.

Aclaremos...

La iniciativa popular

Artículo 39- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados.

En la iniciativa popular son **Los ciudadanos** los que presentan un proyecto de ley *al Estado*

La consulta popular

Artículo 40- El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley.

En la consulta popular es **El Estado** el que presenta un proyecto de ley a *los ciudadanos*.

En síntesis, ¿qué son los Mecanismos de participación ciudadana?

Son procedimientos que están en nuestra Constitución, lo que implica que fueron incluidos en ella porque es una manera privilegiada de ponerlos al alcance de los ciudadanos; porque es un modo de asegurar a todos la posibilidad de su uso, o sea de hacer escuchar su voz, porque es un medio por el cual participamos de la democracia de manera más directa.

Pensaremos los mecanismos de participación en torno a tres preguntas:

¿Conocés que se hayan usado alguno de estos mecanismos en tu barrio? ¿En tu ciudad?

¿Y en nuestra provincia?

Actividades 2 para los mecanismos de participación ciudadana

En grupo, debatan sobre el siguiente tema: ¿La gente conoce los mecanismos de participación?

- 1) En casa, en la despensa, en el kiosco, en la escuela, ¿la gente opina sobre lo que le preocupa?
- 2) Cuando las personas quieren reclamar algo ¿qué hacen habitualmente?
- 3) ¿Dónde aprendemos los ciudadanos los mecanismos de participación?

Trabajen estas consignas en grupo; escriban las respuestas; luego, expongan sus respuestas al resto de sus compañeros.

Mecanismos de participación ciudadana ¿son una solución posible para el problema del agua?

Te mostramos 3 ejemplos de sus usos en Córdoba y Argentina

Primero conocimos y comprendimos los Mecanismos constitucionales de participación popular. Luego, los pensamos en relación a nuestro entorno más próximo.

Ahora, vamos a explorar el uso de estos mecanismos en Argentina y en la provincia de Córdoba. ¿Se usan los Mecanismos de participación popular?

¿Se los emplea para intentar solucionar problemas sociales? ¿Se los podrá usar cuando el agua es un problema social?

A- LA INICIATIVA POPULAR

Protejamos nuestros glaciares
QUÉ PROTEGEMOS- Iniciativa popular
 [Ver anexo Eje 3, Qué protegemos]

B-LA CONSULTA POPULAR

La Voz del Interior. Córdoba, Argentina,
 Lunes 24 de marzo de 2003
 Sociedad
Rotundo “no” de los pobladores de Esquel a la mina de oro
http://buscador.lavoz.com.ar/2003/0324/sociedad/nota154822_1.htm

C- EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

La Voz del Interior. Domingo 9 de Setiembre de 2007
Ongamira: Mondino investiga la denuncia de explotación minera
http://www.lavoz.com.ar/07/09/09/secciones/sociedad/nota.asp?nota_id=112869

B-1.

La Voz del Interior. Córdoba, Argentina,
 Domingo 22 de julio de 2001
 Ultimo Momento
La consulta, con un clima frío
http://buscador.lavoz.com.ar/2001/0722/UM/nota45575_1.htm

B-2.

La Voz del Interior. Córdoba, Argentina,
 Domingo 22 de julio de 2001
Sólo habrá dos boletas válidas en el cuarto oscuro
http://buscador.lavoz.com.ar/2001/0722/UM/nota45540_1.htm

B-3.

La Voz del Interior. 23.7.2001 Edición im-presa
Con una participación del 68%, el Sí a la reforma logró el 70% de los votos
http://www.lavoz.com.ar/NotaAnterior.asp?nota_id=45781&high=consulta

Actividades 3 para los mecanismos de participación ciudadana

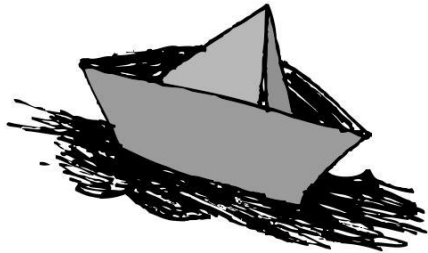
Para explorar cada nota...

Lean en grupo las noticias que les sugerimos para pensar los mecanismos de participación ciudadana, y resuelvan:

COMPLETEN

1) ¿Qué Mecanismo de participación ciudadana está empleado en cada nota?

Nota A []	Iniciativa Popular [1]
Nota B []	Consulta Popular [2]
Nota C []	Defensor del Pueblo [3]
	Hábeas Corpus [4]
	Recurso de Amparo [5]



COMPLETEN

2) ¿Qué acción realizan los ciudadanos en cada texto?

Nota A [,]	Presentan un proyecto de ley [1]
Nota B [,]	Juntan firmas [2]
Nota C [,]	Solicitan la intervención del Defensor del Pueblo [3]
	Votan un proyecto de ley [4]

RESPONDAN

3-1) En las notas, ¿para qué realizan los ciudadanos las acciones que allí se describen?

3.2) ¿Cuál es la situación que provoca la reacción de los ciudadanos en cada nota?

3.3) ¿Qué se trata de solucionar en cada caso?

3.4) ¿Qué resultado se obtuvo? ¿El mecanismo cumplió con su función?

Registren por escrito sus respuestas en un texto.

Sitio Web de ¡Ongamira Despierta!

TÉCNICA DE EXTRACCIÓN

Introducción

La minería a cielo abierto es una actividad industrial de alto impacto ambiental, social y cultural. Es también una actividad industrial insostenible por demnición, en la medida en que la explotación del recurso supone su agotamiento.

Las innovaciones técnicas que ha experimentado la minería a partir de la segunda mitad del presente siglo han modimcado radicalmente la actividad, de modo que se ha pasado del aprovechamiento de vetas subterráneas de gran calidad a la ex-plotación «en minas a cielo abierto» de minerales de menor calidad diseminada en grandes yacimientos.

La minería a cielo abierto remueve la capa supermcial o sobrecarga de la tierra para hacer accesibles los extensos yacimientos de mineral de baja calidad. Los moder-nos equipos de excavación, las cintas transportadoras, la gran maquinaria, el uso de nuevos insumos y las tuberías de distribución permiten hoy remover montañas enteras en cuestión de horas, haciendo rentable la extracción de menos de un gramo de oro por tonelada de material removido.

Existe consenso en la literatura sobre el tema en el sentido de que ninguna activi-dad industrial es tan agresiva ambiental, social y culturalmente como la minería a cielo abierto (MCA).

La minería a cielo abierto utiliza, de manera intensiva, grandes cantidades de cianuro, una sustancia muy tóxica, que permite recuperar el oro del resto del material removido. Para desarrollar todo este proceso, se requiere que el yacimiento abarque grandes extensiones y que se encuentre cerca de la supermctie.

Como parte del proceso, se cavan cráteres gigantescos, que pueden llegar a tener

más de 150 hectáreas de extensión y más de 500 metros de profundidad. Junto al cianuro se emplean diariamente decenas de millones de litros de agua, haciendo uso masivo de los recursos hídricos locales agotando caudales y desviando cursos en ríos y arroyos, afectando caudales y niveles en aguas freáticas (en la mina a cielo abierto de Andalgala - Catamarca las napas subterráneas bajaron hasta 7 mts. dejando sin agua a agricultores y pobladores). A estos graves impactos hay que agregar la gran contaminación generada por los venenos liberados por este tipo de minería como los metales pesados (Arsénico, Plomo, Mercurio, Cadmio, Selenio...) capaces de permanecer en el ambiente por siglos y de difundirse sin control a través de las aguas subterráneas que viajan a dis-tancias incalculables.

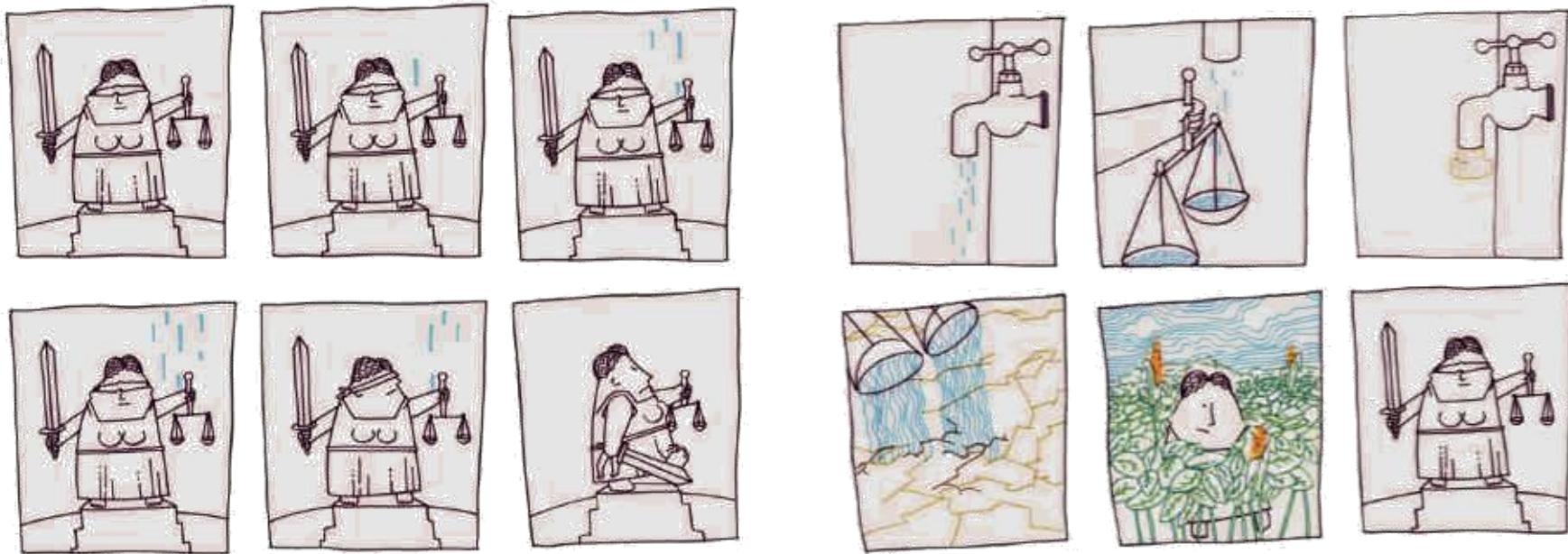
Los llamados diques de colas reservorios de millones de metros cúbicos de dese-chos líquidos y barros con cianuro, arsénico, plomo y demás metales pesados, que mltran al subsuelo y desbordan en los ríos y arroyos, quedan abandonados, una vez terminada la explotación como una bomba de tiempo para nosotros y la posteri-dad.

(Catástrofes ambientales de Doñana - España - 1998, Baia Mare - Rumania - 2000, Guayana - 1995 ...).

Este texto pertenece a Ongamira Despierta. (s.f.) Técnica de Extracción.

Intro-ducción. Recuperado el 16 de junio de 2010, de <http://www.ongamiradespierta.com.ar/tecnica.htm#introduccion>

[técnica de extracción]



[Imágenes del agua y la justicia] Ilustración Luciano Burba

**Los mecanismos de participación ciudadana en la Constitución Nacional:
Artículos Nº 43 y 86**

En la Primera parte en el Capítulo segundo, Nuevos derechos y garantías dice: “**Artículo 43-** Toda persona puede interponer **acción expedita y rápida de amparo**, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

Toda persona podrá **interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos** a ella referidos y de su veracidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de habeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de in-

mediato aun durante la vigencia del estado de sitio”.

En la Segunda parte en el Capítulo séptimo, dice: “**Del Defensor del Pueblo**

Artículo 86.- El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal. Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de miembros presentes de cada una de las Cámaras. Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores. Durará en su cargo cinco años, pudiendo ser nuevamente designado por una sola vez. La organización y funcionamiento de esta institución serán regulados por una ley especial”.

[artículos Nº 43 y 86]

Protejamos nuestros glaciares

QUÉ PROTEGEMOS

El espíritu que llevó a crear los Parques Nacionales fue el resguardo de nuestros monumentos naturales. Los sublimes e imponentes glaciares, que ocupan miles de km² de la zona cordillerana argentina y chilena, constituyen un Patrimonio Mundial declarado como tal por la UNESCO en 1981.

Los campos de hielo continental patagónico representan la mayor superficie gélida del hemisferio Sur, después de la Antártida. Nuestro país cuenta hoy día con alrededor de medio centenar de grandes glaciares y varios cientos de glaciares de mediana magnitud.

Estos cuerpos helados son las mayores reservas de agua dulce del planeta, convirtiéndose en un invaluable recurso estratégico. Tienen además un importante potencial turístico y son principalmente pieza fundamental del ecosistema que presiden, que incluye los ambientes glaciario y periglaciario, únicos e irrepetibles tanto por sus geformas como por su flora y fauna autóctonas.

Por cada área glaciaria destruida, no sólo perdemos nosotros y nuestros hijos y nietos la posibilidad de observar su majestuosidad helada, no sólo se quiebra el equilibrio que permite la vida a millares de millares de individuos de las más diversas especies cuyo único hábitat es éste, no sólo minamos nuestro futuro echando por la borda una de las mayores reservas estratégicas del país... también debemos ser conscientes de que si los perdemos, si permitimos que el interés económico de pocos y poderosos haga trizas alguno de nuestros glaciares, nunca más podremos recuperarlos.

Minerales, petróleo, fábricas

La minería es imprescindible para la vida que conocemos; también lo son recursos energéticos como el petróleo, también sin duda alguna lo son las fábricas... pero

[Protección de Glaciares]

no donde hay glaciares. Exploremos en busca del oro negro, carcomamos la roca para llegar a minas metálicas útiles, pero no donde hay glaciares... No donde hay glaciares, por favor...

No sólo la destrucción del hielo sino la contaminación producto de esas actividades serán desastrosamente nocivas para estos ecosistemas, si no detenemos el avance de los intereses poco escrupulosos que acechan.

La Constitución Argentina en su artículo 39 consagra el derecho a la Iniciativa Popular. Esto es lo que hacemos juntando el millón de firmas. En este caso para reclamar y dar más fuerza al Poder Legislativo de la Nación, que bien hizo su trabajo cuando elaboró, discutió y luego aprobó la ley 26.418 para proteger nuestros glaciares.

Cuanto antes juntemos el millón de firmas, lo llevaremos directamente al Congreso de la Nación. La fuerza de esta presión popular deberá ser tanta, que consigamos detener la destrucción de nuestros campos de hielo continental.

Los que empezamos con este proyecto somos sólo un puñado de personas, de distintas profesiones, que queremos hacer las cosas bien, queremos un país y un mundo mejor para nosotros y nuestros hijos, y decidimos adiestrarnos juntos con esfuerzo y con la certeza de que si somos muchas buenas voluntades organizadas, no dispersas como tantas veces sucede, podremos mejorar nuestro entorno. Vos que firmas y nosotros, estamos juntos en esto.

Este texto pertenece a Protección Glaciares. (s.f.). Protejamos nuestros glaciares. Qué protegemos. Recuperado el 20 de noviembre de 2009, de <http://proteccion-glaciares.com.ar/protegemos/>

EL BOSQUE ES VIDA. Blog de los estudiantes de biología.

Ejemplos de: hacer un blog, juntar Yrmas, festival artístico, la Ley de bosques, informar, difundir y concientizar.

<http://www.elbosqueesvida.blogspot.com/>



De la superficie total de la Provincia de Córdoba, los bosques nativos originales representaban alrededor de 71,4% de su superficie (12.000.000 hectáreas). Hoy los bosques solo ocupan el 3,6 % (594.000 hectáreas) y la vegetación nativa remanente alcanza aproximadamente el 12 % de la superficie total (1.980.000 hectáreas).

Los bosques constituyen un sistema complejo, vital para la vida, retienen el agua y la tierra, evitando la erosión, limpian el aire y generan oxígeno, son refugio de la fauna, proveen de alimentos, medicamentos y elementos para nuestras vidas.

Proteger los bosques es proteger la tierra, el agua, los glaciares, es defender el trabajo de miles de personas, luchar por políticas sociales y ambientales más justas.

Por eso creemos que cualquier acción sirve para preservar lo poco que nos queda de bosques. Este blog fue creado para poder compartir información entre todos y llevar a cabo esta lucha.

Informarse, Difundir y Organizarse... Todos podemos hacer algo.

1-INFORMAR: una imagen y un texto de presentación.

Éstos son una imagen y un texto que pertenecen a: El bosque es vida. (s.f.)
 Recuperao el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://www.el-bosqueesvida.blogspot.com/>

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2009

Nuevos Horarios para Recibir Planilla

Necesitamos ayuda.

Vamos juntando unas 60 mil Wrmás, esas son las contadas hasta ahora, pero necesitamos mas manos para poder llegar a nuestro objetivo, las 100 mil!!!

Estamos los Martes y Viernes, frente a la Legislatura de 10 a 13 hs y en Obispo

Trejo y Caseros, los viernes de 15 a 18hs!

PUBLICADO POR ESTUDIANTE S DE BIOLOGIA EN 21 :1 4

2-PARTICIPAR: juntar Frmas.

Éste es un texto tomado de: El bosque es vida. (s.f.) Recuperado el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://elbosqueesvida.blogspot.com/2009/06/blog-post.html>

VIERNES 19 DE JUNIO DE 2009

CÓMO DENUNCIAR FORMALMENTE UN DESMONTES

- 1) Llamando al 0800-777-0220, de Denuncias y Emergencias Ambientales.
- 2) Presentando de 8 a 18 hs. por mesa de entrada de la Secretaria de Ambiente (Av. Richieri 2187, al lado de Ciudad de las Artes), una nota por triplicado (una copia para la Secretaria, una para la COTBN y una para usted) con los siguientes datos:
 - Nombre completo, DNI, teléfono y domicilio real del denunciante.

- Datos del desmonte: fecha, lugar, dueño si lo conoce, como sabe usted del hecho, etc.
- Pedido de control y detención urgente del desmonte.
- Firma del denunciante.

Adjuntar a la nota fotos y demás pruebas del hecho.

En cualquiera de los casos la Secretaria de Ambiente tiene la obligación de mandar inmediatamente un inspector a la zona.

3-PARTICIPAR: denunciar para proteger.

Éste es un texto tomado de: El bosque es vida. (s.f.) Recuperado el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://elbosqueesvida.blogspot.com/2009/06/como-denunciar-formal-mente-un-desmorte.html>



4- INFORMAR Y CONCIENTIZAR: enlace a documental

Éstos son una imagen y un texto adaptado de un enlace a un documental de: El bosque es vida. (s.f.) Recuperado el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://elbosquees-vida.blogspot.com/search?updated-min=2009-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&updated-max=2010-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&max-results=5>

PanGeto para repartir!!!



5-DIFUNDIR Y CONCIENTIZAR: panGeto para repartir

Éste es un panGeto que pertenece a: El bosque es vida. (s.f.) Recuperado el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://elbosqueesvida.blogspot.com/2009/06/blog-post.html>

Gran Festival



6- PARTICIPAR: Un festival artístico. CONCIENTIZAR: Un festival artístico

Éste es un afche tomado de: El bosque es vida. (s.f.) Recuperado el 17 de Junio de 2010, del Sitio web (Blog) de Estudiantes de Biología: <http://elbosqueesvida.blogspot.com/>

[Ley de glaciares 1]

ESCRIBIR UNA CARTA a los gobernantes y legisladores.

Carta de Adolfo Pérez Esquivel sobre el veto a la ley de glaciares Lunes, 01 de diciembre de 2008 03:49

Señores Diputados y Senadores Nacionales: reciban el fraterno saludo de Paz y Bien.

Me dirijo a Uds. para expresarles mi profunda preocupación, frente a la política nacional de protección del medio ambiente, y en particular frente a la falta de protección de uno de los recursos más valiosos que tenemos en Argentina: el agua.

El contexto internacional actual es de una preocupante escasez de este recurso fundamental para la vida. Se viene advirtiendo que el siglo XXI será el siglo de los conflictos por el agua, ya que el "oro azul" se está convirtiendo en uno de los recursos estratégicos más importantes. En el mundo, más de 1200 millones de personas no tienen acceso al agua potable. En Argentina, todavía el 20% de la población rural no tiene acceso a una fuente mejorada de agua potable (1). Esta situación contrasta de manera inadmisiblemente con el uso irracional de este recurso por algunas empresas, como Minera Alumbraera Ltd, que consume alrededor de 100 millones de litros de agua diarios con el permiso de las autoridades públicas, sin interesarles los daños provocados.

Por otro lado, cabe destacar que de toda el agua que hay en la tierra, el 97.14% de la cantidad total del agua superficial, sólo el 2.59% es dulce. De ésta, el 70% está congelada en los polos y en los glaciares. Por lo tanto, los glaciares constituyen una reserva de agua esencial para nuestro pueblo: hoy es de fundamental importancia en algunas provincias del país (2), y se va a tornar cada vez más indispensable.

Tenemos el deber de cuidar nuestros glaciares. Con la sanción, el 22 de octubre de 2008, de la "Ley de Presupuestos mínimos ambientales de Protección de los gla-

ciarios y ambiente periglacial" (ley 26.418), la Argentina iba a disponer de un primer instrumento para cumplir con esta necesidad de proteger nuestras fuentes de agua dulce. El texto de esta ley, elaborado con el asesoramiento del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), disponía dos medidas principales: la creación de un Inventario Nacional de Glaciares, y la prohibición de la exploración y explotación minera o petrolífera en los glaciares y en el ambiente periglacial saturado en hielo.

El 10 de noviembre de 2008, con el decreto 1837/2008, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner vetó esta ley esencial para la protección de nuestro medio ambiente. Esta norma había sido sancionada por Ustedes, representantes del pueblo argentino, por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y con sólo tres votos en contra en la Cámara de Senadores de la Nación. Fue un miembro del propio partido de la Presidenta, Daniel Filmus, quien presentó el proyecto de ley en el Senado, y lo hizo en esos términos: "Hablamos de uno de los temas más importantes que puede tener la Argentina en el futuro. Un tema que no contaba con una legislación específica y que es fundamental y decisivo, porque aludimos principalmente a las reservas de agua de nuestro país. Y sabemos que las reservas de agua, no sólo en nuestro país sino en todo el mundo, constituyen uno de los recursos esenciales para el tiempo que por venir".

Como lo reconoce la propia Presidenta en los fundamentos de su decreto, ese veto es producto de las presiones de los gobernadores de las provincias mineras, como José Luis Gioja de San Juan, y de la Secretaría de Minería de la Nación. Otra prueba de la presencia del lobby minero, es el hecho de que el Ejecutivo haya solicitado que el proyecto sea reconsiderado por la Comisión de Minería y no por la de Recursos Naturales como correspondía por ser la originaria. Esto no es otra cosa que claudicación y falta de responsabilidad con el pueblo. No entren en ese juego nefasto. Esperamos de ustedes claridad y decisión en defensa del pueblo, de la biodiversidad y protección de los recursos naturales como el agua.

Con la prohibición de realizar actividades mineras en los glaciares, la ley impediría la realización del mega-proyecto binacional Pascua-Lama, en la frontera entre San Juan y Chile. Detrás de este proyecto minero de una inversión inicial de 1500 millones de dólares, está la poderosa multinacional Barrick Gold, la cual hace un año

patrocinaba eventos de la campaña presidencial de Cristina Kirchner. De eso se trata el veto, una vez más privilegia los grandes intereses económicos por sobre la vida del pueblo. En lugar de proteger nuestro medio ambiente, la decisión presidencial es continuar provocando daños irreversibles a los glaciares.

La vida no se negocia. Les recuerdo el reclamo permanente de las Asambleas de ciudadanos autoconvocados: "el agua vale más que el oro".

El 18 de noviembre de 2008, en la reunión de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados que debatió el veto, sólo 8 de los 31 miembros estuvieron presentes, la gran mayoría de los diputados del bloque oficialista Frente Para la Victoria estuvo ausente, una actitud inadmisiblemente irresponsable, sometidos a las presiones del Poder Ejecutivo y de las empresas transnacionales. Tengo que decirles que no actúen cobardemente; tengan conciencia crítica y valores al servicio del pueblo.

Para rechazar el veto presidencial y que se promulgue la ley, se debe obtener los dos tercios de los votos en ambas Cámaras. Señores y Señoras Diputados y Senadores tengan el coraje de ser coherentes entre el decir y el hacer; actúen con responsabilidad.

Uds. votaron a favor de esta ley, ahora deben confirmar su voto y apoyar esta norma esencial para la defensa del medio ambiente.

A la hora de votar, recuerden que Uds. son los representantes del pueblo, y como tales, tienen que defender los intereses del mismo, protegiendo sus recursos naturales, entre los cuales uno de los más valiosos es el agua.

Les reitero mi fraterno saludo de Paz y Bien.

Adolfo Pérez Esquivel Premio Nobel de la Paz

[1] OMS/UNICEF, Programa de Monitoreo Conjunto de Abastecimiento de Agua y del Saneamiento, Coverage Estimates Improved Drinking Water - Argentina, Actualización Junio de 2006.

[2] "En años de escasa precipitación nival en la Cordillera, los glaciares suministran hasta el 70% de los caudales de los ríos en Mendoza y San Juan (Leiva, 2004, 2007; Milana 1998)", en Proyecto de ley de Presupuestos mínimos ambientales de Protección de los glaciares y ambiente periglacial, Expediente nº 4777-D-2007.

Este texto pertenece a Pérez Esquivel, A. (01 de diciembre de 2008). Carta de Adolfo Pérez Esquivel sobre el veto a la ley de glaciares. Recuperado 17 de junio de 2010, de <http://www.adolfoperezesquivel.com.ar/>

[ley de glaciares 2]

PROYECTO DE INICIATIVA POPULAR: Planilla de Frmas en Internet

Ciudadanos de Argentina
y del Mundo

No permitamos que intereses económicos de explotación minera destruyan el patrimonio de nuestros glaciares. El Ejecutivo vetó la Ley aprobada por el Congreso Nacional, cuya implementación hubiese evitado la destrucción de los glaciares. Hagamos toda la fuerza posible para volcar la historia: FIRMÁ AQUÍ incluyendo tu nombre y número de documento. Si sos extranjero Wrmá también, aclarando tu nacionalidad. No permitamos que esto suceda!!!

Hasta ahora hemos
juntado 169327
Firmas

Este sitio es administrado por Amigos de la Tierra Argentina
ONG que respalda el petitorio junto a los 9 profesionales que lo iniciaron

FIRMAR EL ↓ PETITORIO

**Sumo mi Frma para exigir
al Congreso de la Nación Argentina que re-apruebe la
Ley 26.418 / 08 de protección de glaciares respetando el
mismo texto vetado por el Poder Ejecutivo de forma que
ya no pueda volver a ser vetada.**

Éste es un texto adaptado que pertenece a Protección Glaciares. (s.f.). Ciudadanos de Argentina y del mundo. Recuperado el 20 de noviembre de 2009, de <http://proteccionglaciares.com.ar/inicio/>